BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, JUEVES 3 DE MARZO DE 1994 AÑO CII $ 0,30

Nº 27.842

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322-3982

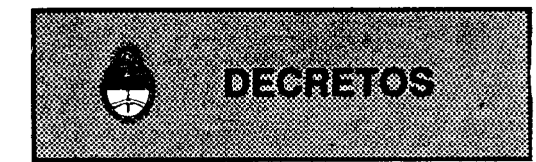
DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 345.599



PERSONAL MILITAR

Decreto 2806/93

Autorízase la ampliación de una comisión.

Bs. As., 30/12/93

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA Nº 157 de fecha 12 de marzo de 1991, fue designado el Mayor D. Miguel Angel MARTIN (M.I. 10.736.141), a partir del 3 de julio de 1991 y por el término de CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) días, a efectos de desempeñarse en el Puesto Nº 3 del Grupo de Asesores Militares del Secretario de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, en la ciudad de NUEVA YORK de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Que por Decreto Nº 1106 de fecha 6 de julio de 1992 de acuerdo a lo comunicado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, se modificó la fecha de partida y se dio por autorizada la ampliación de la comisión a partir del 19 de febrero de 1992 y por el término de CIENTO OCHENTA Y UN (181) días.

Que ante nuevos pedidos de las NACIONES UNIDAS para que el mencionado Oficial Jefe permanezca por dos años más, es necesario dar por ampliada dicha comisión, considerándola "permanente", a partir del 18 de agosto de 1992 y por el término de SETECIENTOS TREINTA (730) días.

Que por razones de urgencia no fue posible dictar, en su oportunidad, el acto administrativo correspondiente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el Artículo 10 de la Ley Nº 20.957 del Servicio Exterior de la Nación, modificado por el Artículo 8º de la Ley Nº 24.190.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por autorizada la ampliación de la comisión que cumple el Mayor D. Miguel Angel MARTIN (M.I. 10.736.141), designado por Resolución Nº 157/91 a partir del 3 de julio de 1991 y por el término de CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) días y por Decreto Nº 1106/92 de modificación de fecha de partida y ampliación de la comisión a partir del 19 de febrero de 1992 y por el término de CIENTO OCHENTA Y UN (181) días en el Puesto Nº 3 del Grupo de Asesores Militares del Secretario General de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, en la ciudad de NUEVA YORK de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a partir del 18 de agosto de 1992 y por el término de SETECIENTOS TREINTA (730) días, debiéndosela considerar "permanente" a partir de la fecha mencionada.

Art. 2º — El ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO (Contaduría General del Ejército), procederá a girar al mencionado Oficial Jefe el pago de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de sus sueldos y emolumentos, con aplicación del porcentaje establecido en el Artículo 2417 de la Reglamentación del Título II (Personal Militar en Actividad) - Capítulo IV (Haberes) de la Ley para el Personal Militar Ley 19.101, aprobada por Decreto Nº 3294/78 modificado por su similar 1003/83, durante su permanencia en el país de destino.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1993 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el año 1994, equivalentes a:

4521 - 16 - 11 - 1 - 1 - 1 043 - 4311.

4521 - 16 - 11 - 1 - 1 - 1 043 - 4320.

4521 - 16 - 11 - 1 - 1 - 1 043 - 4344.

4521 - 16 - 11 - 1 - 1 - 1 043 - 4391.

4521 - 16 - 11 - 1 - 1 - 1 043 - 4410.

4521 - 16 - 11 - 1 - 1 - 1 000 - 0001.

4521 - 16 - 11 - 3 - 7 - 2 1220 - 227.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Oscar H. Camilión. — Alberto J. Mazza.

CONVOCATORIA ELECTORAL

Decreto 312/94

Amplíanse plazos fijados por el Decreto Nº 2754/93.

Bs. As., 1/3/94

VISTO la ley Nº 24.309, el Decreto Nº 2754 del 30 de diciembre de 1993 y lo propuesto por el MINISTERIO DEL INTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley mencionada se declaró la necesidad de la reforma parcial de la Constitución Nacional, facultando al Poder Ejecutivo Nacional a efectuar la correspondiente convocatoria en todo el Territorio de la Nación.

Que por el Decreto Nº 2754/93, se fijó el 10 de abril de 1994 para la elección de los Convencionales Constituyentes, estableciéndose el cronograma electoral para dar efectivo cumplimiento a la convocatoria y al acto comicial dispuesto.

Que a fin de asegurar la armonización del proceso electoral nacional con los que importantes distritos electorales están realizando simultáneamente para elegir Convencionales Constituyentes provinciales a fin de modificar sus propias constituciones, resulta necesario ampliar los plazos fijados por el Decreto Nº 2754/93.

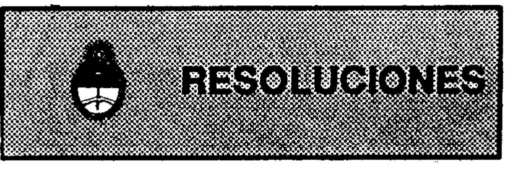
Que el presente se dicta en virtud de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 8º de la Ley Nº 24.309.

Por ello,

EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Prorróganse por el término de NOVENTA Y SEIS (96) horas, los plazos del cronograma electoral establecido en el Anexo II del Decreto Nº 2754 del 30 de diciembre de 1993, con excepción de la fecha dispuesta por el artículo 1º del citado decreto.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Carlos F. Ruckauf.



Dirección General Impositiva

SORTEOS

Resolución General 3804/94

Procedimiento. Decreto Nº 2440/90, modificado por sus similares Nros 454/93 y 189/94. Sistema de sorteos de comprobantes comerciales "LoterIVA". Resolución General Nº 3266 y sus modificaciones. Su sustitución.

Bs. As., 2/3/94

VISTO el Decreto Nº 189 del 8 de febrero de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma ha introducido modificaciones al sistema de sorteos de comprobantes comerciales, oportunamente esta-

SUMARIO

blecido por el Decreto Nº 2440/90 —con las adecuaciones de su similar Nº 454/93—.

Que, en tal sentido, corresponde receptar las mencionadas modificaciones en las normas emitidas por esta Dirección General por las cuales se instrumentan los procedimientos, plazos y demás condiciones aplicables al tratado sistema de sorteos y premios.

Que, al propio tiempo, razones de técnica legislativa hacen aconsejable consolidar en un solo cuerpo normativo las aludidas disposiciones —originarias, modificatorias y complementarias— dictadas por el Organismo sobre el particular.

Que en consecuencia, procede sustituir la Resolución General Nº 3266 y sus modificaciones.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación, de Programas y Normas de Fiscalización y de Contabilidad General y Finanzas.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y el artículo 9º del Decreto Nº 2440/90 y sus modificaciones.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE
LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — A los fines de participar en el sistema de sorteos y premios establecido por el Decreto Nº 2440/90 y sus modificaciones, los interesados estarán sujetos a los siguientes requisitos:

1. Deberán enviar en UN (1) sobre cerrado, a través del sistema de respuestas postales pagadas, dirigido a LoterIVA (Apartado Especial Nº 101 - 1000 - Correo Central - Buenos Aires), VEINTE (20) o más comprobantes consistentes en facturas o documentos equivalentes originales en los cuales se consignen, como mínimo, los siguientes datos del emisor:

1.1. Nombre y apellido o denominación.

1.2. Domicilio (calle, número y localidad) y/o clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.).

2. Serán considerados como documentos equivalentes los "tickets" emitidos por máquinas registradoras que cumplimenten lo indicado en el punto anterior.

3. Podrán remitir para cada sorteo más de UN (1) sobre, pero cada uno de ellos deberá contener una cantidad no inferior a VEINTE (20) comprobantes originales que se ajusten a lo dispuesto en los puntos 1 y 2.

4. En el reverso del sobre deberá consignarse —a máquina o en letra manuscrita mayúscula de imprenta— la identificación completa del interesado, indicando:

4.1. De tratarse de personas físicas:

4.1.1. Nombre y apellido.

4.1.2. Tipo y número de documento de identidad.

4.1.3. Domicilio.

4.2. De tratarse de personas jurídicas o de otras entidades reconocidas como exentas en el impuesto a las ganancias por esta Dirección General:

4.2.1. Denominación de la institución.

4.2.2. Domicilio.

4.2.3. Nombre completo y tipo y número de documento de identidad de la persona física que actúe en carácter de representante legal de la institución.

El incumplimiento de cualesquiera de los requisitos indicados precedentemente, originará la inmediata eliminación del sorteo del sobre respectivo y su sustitución, mediante una nueva extracción, por otro que sí los reúna.

Art. 2º — Participarán en cada sorteo los sobres entregados por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos S.A. (ENCOTESA) a este Organismo el día hábil inmediato anterior a la fecha en que aquél se realice.

Los sorteos serán públicos y se llevarán a cabo los días miércoles en el lugar especialmente designado por esta Dirección General, en presencia de Escribano Público y de DOS (2) funcionarios de este Organismo con carácter de veedores.

En cada mes calendario se efectuarán tantos sorteos semanales como días miércoles correspondan a dicho período.

Cuando por fuerza mayor, caso fortuito, o ser inhábil el día miércoles, no pudiera realizarse alguno de los sorteos programados, los sobres correspondientes se guardarán y el sorteo respectivo se efectuará el día hábil inmediato siguiente a dicha fecha.

Art. 3º — El sorteo semanal consistirá en extraer al azar y de a UNO (1) por vez —quedando sujeta cada extracción a las previsiones del artículo 1º—, CIENTO DOS (102) sobres de los entregados a esta Dirección General de acuerdo con lo previsto en el primer párrafo del artículo anterior, los que resultarán beneficiarios de los premios establecidos en el artículo 3º, incisos a), b) y c), del Decreto Nº 2440/90 y sus modificaciones, siguiéndose para su adjudicación el orden de menor a mayor de los mencionados premios.

Los beneficiarios aludidos en el párrafo anterior, no podrán resultar favorecidos con más de UN (1) premio por sorteo.

Art. 4º — Concluidos los sorteos que se efectúen semanalmente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, el contenido —tickets, facturas o documentos equivalentes— de la totalidad de los sobres premiados en dichos sorteos, se introducirá en UNA (1) urna de la cual se extraerán al azar CINCO (5) comprobantes cuyos emisores resultarán favorecidos con el premio establecido, para cada uno de ellos, en el artículo 4º del Decreto Nº 2440/90 y sus modificaciones, con la salvedad indicada en el segundo párrafo del artículo anterior.

A los efectos previstos en este artículo, el emisor resultará favorecido exclusivamente en el supuesto en que la factura o documento equivalente por él emitido cumplimente los requisitos, formalidades y demás condiciones establecidos por este Organismo con relación a la emisión de comprobantes, registración de operaciones e información, mediante la Resolución General Nº 3419, sus normas complementarias y modificatorias o las que pudieran ampliarlas o sustituirlas en el futuro.

Art. 5º — Finalizados los sorteos correspondientes, los sobres y comprobantes que no hayan sido premiados no podrán participar en los siguientes sorteos.

Art. 6º — La nómina de personas favorecidas con premios se publicará en diarios de Capital Federal y del interior y en las carteleras de las dependencias de este Organismo en todo el país.

Esta Dirección General informará del premio obtenido y del procedimiento y requisitos para su cobro al beneficiario, mediante telegrama remitido al domicilio oportunamente denunciado.

Los premios se abonarán a los beneficiarios, a partir del quinto día hábil inmediato posterior al de efectuado el sorteo, en la forma y lugar que se indican a continuación:

1. Domiciliados en Capital Federal y Gran Buenos Aires: mediante pago en efectivo en la Sede Central de este Organismo.

2. Domiciliados en el interior: mediante cheque librado por la dependencia de esta Dirección General que jurisdiccionalmente corresponda al domicilio del beneficiario.

En todos los casos, las personas favorecidas deberán identificarse al momento de abonarse el premio respectivo.

Si las personas favorecidas en el sorteo fueran incapaces o se encontraran imposibilitadas de percibir el premio, el mismo se entregará a quienes puedan actuar en su representación debiendo, en tal supuesto, unificarse la personería que invoquen al respecto.

Los ganadores dispondrán de un plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde la exhibición de los resultados del concurso en los medios a que alude el primer párrafo del presente artículo, para hacer efectivo el premio obtenido, caso contrario perderán todo derecho al mismo.

Los premios no reclamados dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 7 — La presente resolución general resultará de aplicación para los sorteos que se realicen a partir del día 6 de abril de 1994, inclusive, quedando sin efecto desde dicha fecha la Resolución General Nº 3266 y sus modificaciones.

Art. 8º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo Cossio.

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

Resolución 158/94

Desígnase Vocal del Consejo de Administración en representación de la Industria Pesquera.

Bs. As., 23/2/94.

VISTO el expediente nº 44.698/93 del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, Ente Autárquico de esta jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente obra la resolución nº 855 del 22 de septiembre de 1993 de esta Secretaría, por la cual se le acepta la renuncia al cargo al Vocal del Consejo de Administración del referido Ente Autárquico, Doctor Eduardo Alberto PUCCI.

Que a fojas 13 los representantes de la FEDERACION DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA, CAMARA DE ARMADORES DE PESQUEROS CONGELADORES DE LA ARGENTINA, CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA, CAMARA ARGENTINA DE PROCESADORES DE PESCADOS, CAMARA ARGENTINA PATAGONICA DE INDUSTRIAS PESQUERAS, ASOCIACION DE EMBARCACIONES DE PESCA COSTERA y la SOCIEDAD DE PATRONES PESCADORES, han presentado una terna de candidatos para acceder a la posición vacante.

Que puesta la opción bajo análisis se ha conceptuado que el señor Jorge F. TAPPER, ubicado en primer término en la propuesta señalada, posee la idoneidad, antecedentes y experiencia necesarias que lo habilitan para acceder al cargo de Vocal del Consejo de Administración del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL.

Que según lo determina el artículo 8º de la Ley 23.899 corresponde resolver en consecuencia.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 1º del Decreto nº 101 del 16 de enero de 1985.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
AGRICULTURA, GANADERA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º — Desígnase Vocal del Consejo de Administración del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, en representación de la Industria Pesquera, al señor Jorge Federico TAPPER - LE. nº 5.128.612.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Felipe C. Solá.



PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto Nº 238

Buenos Aires, 14-2-94

Desígnanse quiénes integrarán la Comitiva que acompañará y secundará al Primer Mandatario con motivo de la concurrencia de éste a la ciudad de Concepción (REPUBLICA DE CHILE).

Invítase a los Presidentes del HONORABLE SENADO y de la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, a decidir la integración de la Comitiva Presidencial con UN (1) miembro de cada una de sus respectivas cámaras.

La misión a la que se refiere el presente decreto se iniciará el 15 de febrero de 1994 y tendrá una duración de UN (1) día aproximadamente.

Decreto Nº 260

Buenos Aires, 16-2-94

Desígnanse quiénes integraran la Comitiva que acompañará y secundará al Primer Mandatario con motivo de la concurrencia de éste a las ciudades de Quito (REPUBLICA DEL ECUADOR), Bogotá y Cartagena (REPUBLICA DE COLOMBIA).

Invítase a los Presidentes del HONORABLE SENADO y de la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, a decidir la integración de la Comitiva Presidencial con DOS (2) miembros de cada una de sus respectivas cámaras.

La misión a la que se refiere el presente decreto se iniciará el 17 de febrero de 1994 y tendrá una duración de SIETE (7) días aproximadamente.

Decreto Nº 273

Buenos Aires, 23-2-94

Dase por prorrogada la adscripción a la CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, para desempeñarse en la COMISION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1994 al agente de la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, Nivel D - Grado 1, Da. María Berta Helga ONHSORG.

Decreto Nº 281

Buenos Aires, 23-2-94

Recházase el recurso de alzada en subsidio interpuesto por el Licenciado Roberto Berardo AMBROSINI, contra la Resolución del Directorio Nº 172, del 29 de diciembre de 1992 de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA.

Decreto Nº 284

Buenos Aires, 23-2-94

Desígnanse quiénes integrarán la Comitiva que acompañará y secundará al Primer Magistrado con motivo de la concurrencia de éste a las ciudades de Madrid, Santiago de Compostela y Barcelona (REINO DE ESPAÑA).

Invítase a los Presidentes del HONORABLE SENADO y de la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, a decidir la integración de la Comitiva Presidencial con DOS (2) miembros de cada una de sus respectivas cámaras.

Por el MINISTERIO DEL INTERIOR, invítase a los Gobernadores de las Provincias de Santa Fe, Carlos Alberto Reutemann; de Entre Ríos, Dr. Mario MOINE y el Intendente del Partido General Pueyrredón Dr. Mario ROUSSAK para integrar la Comitiva en el referido viaje.

La citada misión se iniciará el 27 de febrero de 1994 y tendrá una duración de SEIS (6) días aproximadamente.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto Nº 194

Buenos Aires, 9-2-94

Autorízase a la Dirección General de Administración del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a abonar al funcionario del Servicio Exterior de la Nación, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Juan José ARIAS URIBURU, el importe sustitutivo equivalente a TREINTA (30) días correspondientes a la licencia ordinaria anual de 1989, debiendo ser abonados con el coeficiente en la divisa y conforme con la escala de sueldos del lugar de destino.

Decreto Nº 196

Buenos Aires, 9-2-94

Convalídase la asignación de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL (U$S 3.000) para la atención de gastos de homenaje, cortesía e imprevistos, con cargo de rendir cuenta detallada de su inversión, al Ministro de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto, Ingeniero Guido José Mario Di Tella.

Decreto Nº 211

Buenos Aires, 9-2-94

Autorízase el desplazamiento del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Ingeniero Guido José Mario DI TELLA, a la ciudad de Montevideo —REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY—, los días 10 y 11 de febrero de 1994, a fin de concurrir a la VIII Reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Decreto Nº 293

Buenos Aires, 24-2-94

Autorízase el desplazamiento del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Ingeniero D. Guido José Mario DI TELLA, a Madrid —REINO DE ESPAÑA—, los días 24 al 26 de febrero y París —REPUBLICA FRANCESA— entre los días 5 y 9 de marzo de 1994, a fin de integrar la Comitiva del señor Presidente de la Nación y mantener reuniones bilaterales con autoridades del país citado en segundo término.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto Nº 301

Buenos Aires, 24-2-94

Autorízase a la D.G.A. del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a transferir a la Oficina para el Arbitraje con cargo a rendir cuenta de su inversión y a fin de atender las erogaciones a efectuarse en 1994 emergentes de las funciones que le asigna el Decreto Nº 2456/91 la suma de U$S 1.550.000.-

Decreto Nº 302

Buenos Aires, 24-2-94

Convalídase la asignación al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Ing. Guido Di Tella con cargo a la posterior rendición documentada de su inversión, la suma de U$S 5.000.- para la atención de gastos de cortesía, homenaje, imprevistos y varios.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Decreto Nº 280

Buenos Aires, 23-2-94

Autorízase al Ministro de Justicia Dr. Jorge L. Maiorano a trasladarse a las ciudades de San José —República de Costa Rica— y Santo Domingo —República Dominicana— entre el 7 y 13 de marzo de 1994, a fin de participar de la Reunión Regional Preparatoria para América Latina y El Caribe del Noveno Congreso Mundial sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, en el primero de los citados, y al segundo a fin de mantener entrevistas con el Procurador General de esa República.

MINISTERIO DE DEFENSA

Decreto Nº 200

Buenos Aires, 9-2-94

Dáse por prorrogada por el término de 13 meses a partir del 31.7.93 la permanencia en comisión "permanente" en Rimouski, Quebec, Canadá del Agente B-2 Agrupamiento Científico Lic. en Ecología Gustavo A. Ferreyra, cursando un doctorado en Oceanografía con orientación en ecosistemas costeros en la Universidad del lugar para lo que le fuera otorgada una beca por el Gobierno de Canadá. Concédese a favor del citado agente licencia con goce de haberes con iguales obligaciones a las establecidas por el Art. 13, apartado I, inciso b) del Régimen de licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto Nº 3413/79 y sus modificatorios.

Decreto Nº 266

Buenos Aires, 16-2-94

Autorízase al Ministro de Defensa Dr. Oscar H. Camilión a trasladarse a la República Federativa del Brasil a partir del 20.2.94 con el propósito de profundizar las relaciones bilaterales de interés común para ambos países. Será acompañado por el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas Tte. Gral. Mario C. Díaz, por el Subsecretario de Política y Estrategia Dr. Ricardo Lagorio, el Ayudante Naval del Ministro Cap. de Frag. Roberto A. Isnardi y el Ayudante Militar del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas Tte. Cnel. Eduardo Cardozo quienes cumplirán las funciones asignadas de acuerdo al cargo que desempeñan.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Decreto Nº 225

Buenos Aires, 11-2-94

Convalídase el viaje efectuado por el Ministro de Cultura y Educación Ing. Agron. Jorge A. Rodríguez y el Sr. Hugo Monti Nivel B Grado 1, a la ciudad de París, República Francesa entre los días 23 y 30 de octubre de 1993 con el objeto de participar en la 27 Reunión Ordinaria de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Decreto Nº 226

Buenos Aires, 11-2-94

Convalídase el viaje efectuado por el Ministro de Cultura y Educación Ing. Agron. Jorge A. Rodríguez y los señores Hugo Monti Nivel B Grado 1 y Gabriela Hadad Nivel B Grado 1 a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay el día 21.12.93 con el objeto de participar en la Reunión de Ministros de Educación de los países del MERCOSUR.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Decreto Nº 224

Buenos Aires, 11-2-94

Convalídase el desplazamiento efectuado por el Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos Dr. Domingo F. Cavallo entre el 29.4 y el 1.5.93 a la ciudad de Washington-Estados Unidos de América, a fin de participar de la Reunión del Comité Interino del Fondo Monetario Internacional.

Decreto Nº 297

Buenos Aires, 24-2-94

Convalídase el desplazamiento efectuado por la señora Intérprete Ana María Braun Bidau de Biquard a las ciudades de Amsterdam, La Haya y Maastricht, Países Bajos, entre el 22 y 25.11.93, a la ciudad de Nicosia, República de Chipre, entre el 26 y 29.11.93 y a las ciudades de Tokio y Kyoto-Japón entre el 30.11 y el 4.12.93 a fin de asistir y asesorar al señor Presidente de la Nación.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Disposición Nº 5607/93

EAAA Nº 602.840/91

Bs. As.,

VISTO el estado de las presentes actuaciones administrativas, por las cuales la Sección Cancelaciones de la División Exportación informa de los adeudos fiscales de la firma CUBAS DE ROBLES S.A. y

CONSIDERANDO:

Que dicha firma se encuentra debidamente notificada en el AP 109 de los Permisos de Embarque;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR DE LA
ADUANA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1º — SUSPENDER en el Registro de Importadores/Exportadores de la A.N.A., a la firma CUBAS DE ROBLES S.A. registro Nº 55.276/8 en los términos del art. Nº 1122 (inc. c) del Código Aduanero.

Los adeudos fiscales a que se hacen referencia son los que a continuación se detallan:

P.E. Nº	CAP. y DIF. CAPITAL		ACT. e INT.	
51.365/90	$	9,40	$	159,80
51.370/90	$	633,80	$	20.785,30
51.371/90	$	387,00	$	89.967,20
63.981/90	$	23.658,70	$	145.796,00
63.993/90	$	561,10	$	19.247,40
109.928/90	$	9.620,10	$	39.376,30
109.936/90	$	34.409,50	$	140.842,30
110.542/90	$	3,10	$	143,20
123.135/90	$	————	$	91,30
131.439/90	$	12,80	$	125,70
133.147/90	$	5,50	$	18,30
145.150/90	$	0,50	$	1,60
176.264/90	$	2,90	$	8,80
77.034/91	$	4,40	$	49,10

Art. 2º — EMBARGAR en los términos del Artículo 1122 —(inciso b)— del Código Aduanero la mercadería que se hallare en jurisdicción aduanera a nombre, por cuenta o que fuere propiedad de la firma CUBAS DE ROBLES S.A., garantes o responsables de la deuda, en cantidad suficiente para cubrir la misma con más sus accesorios.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, Notifíquese. Tome conocimiento la División Exportación-Sección Cancelaciones. — Firmado: JULIO KOWALSKY, Subadministrador Aduana de Buenos Aires. — JORGE LUIS BONGIORNO, Jefe (Int.) Sec. Cancelaciones de Exportación.

e. 3/3 Nº 762 v. 3/3/94

ADUANA DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Aduana Concepción del Uruguay E.R., 15/2/94

Conforme lo prescripto art. 1101 de la Ley 22.415, se cita a los interesados, para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan en los Sumarios respectivos a presentar defensa y ofrecer pruebas, bajo apercibimiento de Ley (art. 1105). Deberán constituir domicilio en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de (art. 1004). Pueden concurrir por sí o por otro (arts. 1030 a 1032), debiendo contar obligatoriamente con patrocinio letrado (art. 1034). Podrán acogerse a los beneficios de Ley (arts. 930 a 932) de extinguir la causa, conforme pago del monto de las respectivas multas mínimas, que se indican:

SUMARIO SA15 Nº	INTERESADO	INFRAC. ART.	MULTA MINIMA
136/93	BENAVIDEZ RAUL	986	C.A. 228,97
137/93	CORTI HILDA	986	C.A.$ 218,06
143/93	SUAREZ MARIO	985-986-987	C.A.$ 1865,75
145/93	VILLARUEL CARMELO	986	C.A.$ 143,30
147/93	MENESES JOSE	986	C.A.$ 1288,14
165/93	NUÑEZ JOSE	986	C.A.$ 627,71
179/93	BELLO OSCAR	987	C.A.$ 196,26
180/93	ARTUM MIGUEL	985-986-987	C.A.$ 154,31
181/93	FERNANDEZ MIGUEL	987	C.A.$ 134,84
182/93	DI RADO MARCELO	985	C.A.$ 122,00
183/93	LOPEZ JULIO	985-986-987	C.A.$ 860,77
184/93	SEJIN JOSE	985-986	C.A.$ 937,70
190/93	MIRANDA NELSON	986-987	C.A.$ 309,67
194/93	VILLABA REYNALDA	986	C.A $ 218,06
196/93	VEGA FRUCTUOSO	985	C.A $ 595,36
205/93	PEREYRA RAMON	985	C.A $ 239,11

RAMIRO MANUEL ALFARO, Adm. Aduana Concep. del Uruguay

e. 3/3 Nº 763 v. 3/3/94

ADUANA DE IGUAZU

La Aduana de Iguazú, cita a los interesados de las causas sumariales que se detallan más abajo, por este único medio en una publicación en Boletín Oficial, al resultar desconocidos y/o mudados de los mismos, conforme al Art. 1013 inc. h) del C.A., para que se presenten en los términos del Art. 1094 inc. b) del mismo texto legal, a presenciar la verificación de la mercadería secuestrada en las actuaciones que en cada caso se indican, acto que se realizará el día 2 de marzo de 1994, en el horario de 08.00 hs. a 12.00 hs., en las oficinas de este Servicio Aduanero sito en Avenida Victoria Aguirre 44 - Iguazú - Misiones. En caso de que no concurra el mismo se procederá sin su presencia, perdiendo el derecho a reclamar contra sus resultados. (Art. 242 citado texto legal).

EXPEDIENTE	IMPUTADO
SA 29/93/167	ZEBALLOS ENCISO BLANCA E.
SA 29/93/178	VARGAS, LUIS OSCAR
SA 29/93/243	APRIGIO, VICENTE DIONISIO
SA 29/93/249	CUARESMA, ANTONIO
SA 29/93/334	DUARTE, JUAN VICENTE
SA 29/93/335	SERRANO, RODRIGUEZ, CALVO
SA 29/93/341	CORREA LEITE, PEDRO ROQUE
SA 29/93/350	DA SILVA, JOSE JULIO
SA 29/93/351	ALVES, VALDECIR
SA 29/93/353	GONZALEZ, MOREL EPIFANIO
SA 29/93/354	LOPEZ VILLALBA, GERTRUDIS
SA 29/93/355	GONZALEZ CRISTALDO, EUSTAQUIO
SA 29/93/357	MARTINEZ GONZALEZ, ALBERTO
SA 29/93/358	ARZAMENDIA MELGAREJO, GRACIELA
SA 29/93/363	MENDEZ QUINTANA, TABARE
SA 29/93/394	SARATE, LUIS
SA 29/93/409	NAFFIN, ENRIQUE BALDEMAR
SA 29/93/437	CABRERA, SULPICIO
SA 29/93/479	ZAMBONATO, MARCOS FERNANDO
SA 29/93/480	BOGARIN, ROMERO ANTOLIN
SA 29/93/481	VAZQUEZ ALVARENGA JOAQUINA
SA 29/93/482	VAZQUEZ, PEDRO
SA 29/93/483	VOGUEZ, MARGARITA
SA 29/93/484	MARTINEZ FERNANDEZ, HERMINIA
SA 29/93/485	JALASKO, VALDECIR
SA 29/93/510	CHAVEZ, ELIAS PICO
SA 29/93/524	DUARTE, RAMON DARIO
SA 29/93/550	QUEIROZ ALMEIDA, JOSE
SA 29/93/552	DELGADO IBARROLA, CRISTOBAL
SA 29/93/559	LOPEZ, BLANCA VICTORIA
SA 29/93/575	ROMAO, RICARDINO CORREA
SA 29/93/577	CABRERA, BLANCA
SA 29/93/672	GINEZ FILHO, DANIEL REINA
SA 29/93/684	ROJAS, RICARDO EPIFANIO
SA 29/93/689	GRINDI, SERGIO LUIS
SA 29/93/690	ESPINOLA, FRANCO ROSALINA
SA 29/93/697	BOGARIN ROMERO, MIGUEL R.
SA 29/93/698	DA SILVA FERREIRA, EDINALDO
SA 29/93/699	COCUZZA, ANTONIO

SECCION VERIFICACIONES 17 de febrero de 1994.

e. 3/3 Nº 764 v. 3/3/94

ADUANA DE LA RIOJA

Se hace saber a las personas que más abajo se detallan, que en los sumarios contenciosos que se mencionan, resultantes de los sumarios contenciosos pertinentes de la Aduana de Tinogasta, se han dictado sendas Disposiciones cuyos números se indican, como así también los correspondientes números de Notas ANADAL, y cuya parte dispositiva dice:

"Aduana de La Rioja...El Administrador de la Aduana de La Rioja DISPONE: Artículo 1º: ASUMIR la competencia de esta aduana para entender en la presente causa como Juez Administrativo, según lo ordenado por ANADAL Nº ...., que se remite a lo dispuesto por ANSI Nº 780/93, y que corresponde al SA66-92-21, de la Aduana de Tinogasta. Artículo 2º: CONVALIDASE todo lo actuado hasta el momento por la Aduana de Tinogasta en la presente causa, continuando la prosecución de la misma esta dependencia, por Sección Sumarios, en la etapa procesal que corresponda, conforme a lo instruido por ANADAL Nº ... Artículo 3º: RECARATULESE la presente causa, asignándosele el número que corresponda, según los registros que obran en la sección Sumarios, de conformidad al párrafo 4º de los considerandos de la presente. Artículo 4º: DE FORMA. Fdo.: RAUL ALFREDO ASTORGA, Administrador de la Aduana de La Rioja."

IMPUTADOS	SUM. AD. TINOGASTA	SUM.AD.RIOJA	Nº ANADAL	Nº DISP.
IGLESIAS, Noemí E.	SA66-91-001	SA79-93-021	302/93	014/93
CARDOZO, Liliana del C.	SA66-91-004	SA79-93-022	301/93	015/93
GUTIERREZ, Angelino	SA66-91-009	SA79-93-023	300/93	016/93
AVILA, Oscar Orlando	SA66-92-001	SA79-93-024	311/93	017/93
RODRIGUEZ, Angel Tadeo	SA66-92-003	SA79-93-025	289/93	018/93
CISNEROS, Miguel V.	SA66-92-005	SA79-93-026	288/93	019/93
MENA, Irma Sarapura	SA66-92-006	SA79-93-027	308/93	020/93
ORTEGA, Guillermina	SA66-92-007	SA79-93-028	281/93	021/93
BURGOS, Jorge Raúl	SA66-92-013	SA79-93-029	279/93	022/93
BURGOS, Ramón	SA66-92-014	SA79-93-030	287/93	023/93
BURGOS, Antonio Ramón	SA66-92-015	SA79-93-031	282/93	024/93
VILTE, Noemí del Valle	SA66-92-016	SA79-93-032	286/93	025/93
ORTEGA, Fco. Miguel A.	SA66-92-018	SA79-93-033	307/93	026/93
VALDEZ FRANCO, Luis G.	SA66-92-019	SA79-93-034	285/93	027/93
RODRIGUEZ, Mirta de	SA66-92-020	SA79-93-035	284/93	028/93
DELGADO DE MOLLA, Irene	SA66-92-022	SA79-93-037	283/93	030/93
PEREYRA, Marta Erima	SA66-92-023	SA79-93-038	296/93	031/93
VALE, Asunción	SA66-92-024	SA79-93-039	295/93	032/93
IBAÑEZ, Daniel Antonio	SA66-92-025	SA79-93-040	294/93	033/93
CASTRO, Feliciano	SA66-92-026	SA79-93-041	306/93	034/93
FONT, Alberto Enrique	SA66-92-027	SA79-93-042	293/93	035/93
NN	SA66-92-029	SA79-93-043	314/93	036/93
CHAUQUI SERRANO, Fernanda	SA66-92-030	SA79-93-044	278/93	037/93
GUTIERREZ, Carmen	SA66-92-031	SA79-93-045	313/93	038/93
QUIROGA, Karina	SA66-92-032	SA79-93-046	280/93	039/93
SANCHEZ, Ernesto	SA66-92-033	SA79-93-047	305/93	040/93
SOSA, Juan	SA66-92-034	SA79-93-048	304/93	041/93
AYARDE, Marta	SA66-92-035	SA79-93-049	292/93	042/93

IMPUTADOS	SUM. AD. TINOGASTA	SUM.AD.RIOJA	Nº ANADAL	Nº DISP.
CARPIO, Gualberto	SA66-92-036	SA79-93-050	303/93	043/93
TORO, Mirta	SA66-92-037	SA79-93-051	291/93	044/93
VALE, Asunción	SA66-92-038	SA79-93-052	290/93	045/93
NN	SA66-92-039	SA79-93-053	298/93	046/93
FASCIO, Ana Beatriz	SA66-92-040	SA79-93-054	299/93	047/93
COLPARI, Javier	SA66-92-041	SA79-93-055	297/93	048/93
VARGAS, Severina	SA66-92-042	SA79-93-056	309/93	049/93
ALZOGARAY, Carlos	SA66-92-043	SA79-93-057	310/93	050/93
MAMANI, Juan C. y Otros	SA66-92-045	SA79-93-058	312/93	051/93

e. 3/3 Nº 765 v. 3/3/94

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIA DE NO RETENCION - ART. 6º - RESOLUCION GENERAL Nº 2793

C.U.I.T. Nº	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION
30-50370508-3	PRIDE PETROTECH S.A.M.P.I.C.

e. 3/3 Nº 766 v. 3/3/94

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Mendoza, 22/2/94

LISTADO DE CONSTANCIA DEFINITIVA DE NO PERCEPCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ARTICULO 9 RESOLUCION GENERAL Nº 3543 y ARTICULO 28 RESOLUCION GENERAL Nº 2784 y SUS MODIFICACIONES

DEPENDENCIA: REGION MENDOZA-SEDE

CODIGO: 631

Nº DE CONSTANCIAS	C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
01	30-62413059-2	SOQUIMICH S.R.L. ARGENTINA

e. 3/3 Nº 767 v. 3/3/94

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ARTICULO 28 RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: REGION RIO CUARTO / DISTRITO HERNANDO

CODIGO: 279

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T.	Nº DE INSC.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
102/271	30-50308796-7		AGROMETAL S.A.I.

e. 3/3 Nº 768 v. 3/3/94

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

San Miguel de Tucumán, 18/2/94

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ARTICULO 28º DE LA RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES

DEPENDENCIA: REGION TUCUMAN

CODIGO: 942

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE	PETICIONANTE
02-251-93		30-62541350-4	LONGVIE CATAMARCA S.A.

e. 3/3 Nº 769 v. 3/3/94

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 10

CODIGO: 010

NUMERO DE CONSTANCIA	C U I T Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
233-010	30-59628295-0	LIAG ARGENTINA S.A.
234-010	30-59605300-5	BIOTEC S.A.

e. 3/3 Nº 770 v. 3/3/94

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 16/2/94

LISTADO DE CONSTANCIA DEFINITIVA DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 10

CODIGO: 010

NUMERO DE CONSTANCIA	C U I T Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
225-010	30-63657423-2	QUIMICA ESTRELLA - ACA S.A.

e. 3/3 Nº 771 v. 3/3/94

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución Nº 231/94

Designación Jefaturas Interinas en jurisdicción de Región Nº 5.

Bs. As., 17/2/94.

VISTO la Resolución Nº 1142 del 21 de diciembre de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto resolutivo se creó entre otras, la Agencia Nº 66.

Que a fin de poner en marcha a la citada dependencia, la Región Nº 5 con la conformidad de la Dirección de Zona V - Metropolitana y de la Subdirección General de Operaciones, propicia designar a los funcionarios que se harán cargo de las distintas Unidades Orgánicas de esa jurisdicción.

Que asimismo, por la presente se propicia la designación de primer Reemplazante de la Jefatura de la Agencia Nº 56.

Que a fin de atender a lo propuesto, es necesario introducir las modificaciones que tal situación implica.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y en uso de las facultades delegadas por el artículo 1º de la Resolución Nº 131 del 25 de enero de 1993, procede resolver en consecuencia.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Dar por finalizadas a los agentes que se mencionan en planilla anexa al presente artículo, las funciones de Jefatura de las Unidades de Estructura que se detallan, en el carácter que en cada caso se indica.

Art. 2º — Dar por finalizadas a partir del 1º de febrero de 1994, las funciones de Jefe Interino de la Sección Grandes Contribuyentes de la Agencia Nº 11 que le fueran asignadas a D. Carlos Alberto DI GIORGIO (Legajo Nº 16.321/43), mediante la Resolución Nº 909 del 28 de junio de 1993.

Art. 3º — Trasladar a los agentes que se mencionan en la Planilla Anexa al presente artículo, de las Unidades de Estructura que en cada caso se indica, a la Agencia Nº 66.

Art. 4º — Designar Jefa Interina de la Agencia Nº 66 a la Contadora Pública Da. María Alejandra ATANASIOS (Legajo Nº 28.266/69), con retención del cargo de Jefa Titular de la Agencia Nº 16.

Art. 5º — Designar a los agentes que se mencionan en la planilla anexa al presente artículo, en el carácter de Jefes Interinos de las Unidades de Estructura dependientes de la Agencia Nº 66, que en cada caso se indica.

Art. 6º — Designar primer Reemplazante de la Jefatura de la Agencia Nº 56 a D. Jorge Oscar FERNANDEZ (Legajo Nº 28.002/35).

Art. 7º — Los traslados y las designaciones que se consignan en el presente acto tendrá vigencia a partir del 1º de marzo de 1994.

Art. 8º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. Púb. VICTOR FERNANDEZ BALBOA, Subdirector General, Subdirección General de Administración.

Planilla anexa al artículo 1º
de la Resolución Nº 231/94

NOMBRE Y APELLIDO	UNIDAD DE ESTRUCTURA	CARACTER
Abogada Da. María Isabel CAYUPI de LADELFA (Legajo Nº 27.878/52)	OFICINA COBRANZAS DE AGENCIA Nº 10	INTERINA
Abogado D. Jorge Oscar FERNANDEZ (Legajo Nº 28.002/35)	SECCION SUPERVISION DEL DEPARTAMENTO ASUNTOS LEGALES	PRIMER REEMPLAZANTE
Cont. Púb. Da. María Alejandra ATANASIOS (Legajo Nº 28.266/69)	AGENCIA Nº 56	INTERINA (1)
Lic. D. Norberto Alfredo SANCHEZ (Legajo Nº 29.157/64)	OFICINA ADMINISTRACION Y CONTROL DE LA AGENCIA Nº 56	INTERINO

(1) Sin perjuicio de las funciones de Jefa Titular de la Agencia Nº 16

Planilla anexa al artículo 3º
de la Resolución Nº 231/94

NOMBRES Y APELLIDO	UNIDAD DE ESTRUCTURA
D. Carlos Alberto DI GIORGIO (Legajo Nº 16.321/43)	AGENCIA Nº 11
Da. Adriana Ester MAINO de MISAÑA (Legajo Nº 21.939/63)	AGENCIA Nº 16
Abogada Da. María Isabel CAYUPI de LADELFA (Legajo Nº 27.878/52)	AGENCIA Nº 10
Abogado D. Jorge Oscar FERNANDEZ (Legajo Nº 28.002/35)	DEPARTAMENTO ASUNTOS LEGALES
Cont. Púb. Da. María Alejandra ATANASIOS (Legajo Nº 28.266/69)	AGENCIA Nº 56
Lic. D. Norberto Alfredo SANCHEZ (Legajo Nº 29.157/64)	AGENCIA Nº 56
D. Eduardo Bautista MARTINEZ (Legajo Nº 29.946/37)	REGION Nº 5
Abogada Da. María Rosana MILETA (legajo Nº 29.956/45)	AGENCIA Nº 16
Da. Alicia Beatríz MURZICZ (Legajo Nº 29.971/01)	AGENCIA Nº 56

Planilla anexa al artículo 5º
de la Resolución Nº 231/94

NOMBRES Y APELLIDO	UNIDAD DE ESTRUCTURA
D. Carlos Alberto DI GIORGIO (LEGAJO Nº 16.321/43)	OFICINA CUMPLIMIENTO FISCAL
Da. Adriana Ester MAINO de MISAÑA (Legajo Nº 21.939/63)	SECCION CONTROL DE LAS (1) OBLIGACIONES FISCALES
Abogada Da. María Isabel CAYUPI de LADELFA (Legajo Nº 27.878/52)	OFICINA COBRANZAS
Lic. D. Norberto Alfredo SANCHEZ (Legajo Nº 29.157/64	SECCION GRANDES CONTRIBUYENTES
D. Eduardo Bautista MARTINEZ (Legajo Nº 29.946/37)	OFICINA ADMINISTRATIVA
Abogada Da. María Rosana MILETA (Legajo Nº 29.956/45)	SECCION COBRANZAS JUDICIALES Y SUMARIOS
Da. Alicia Beatríz MURZICZ (LEGAJO Nº 29.971/01)	OFICINA CONTROL DE LA DEUDA

(1) Con retención del cargo de Jefa Titular de la Oficina Recepción, Registro y Despacho de la Agencia Nº 16.

e. 3/3 Nº 818 v. 3/3/94

SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de tomate (Lycopersicon licopersicum (L.) Karsten) de nombre UCO 5-92 obtenida por la E.E.A. LA CONSULTA -INTA.

Solicitante: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA.

Patrocinante: Ing. Agr. Pablo Enrique Gómez Riera.

Fundamentación de novedad: UCO 5-92 es un cultivar de planta Pequeña y compacta similar a UC 82, pero con resistencia genética a nematodes (UC 82 no posee dicha resistencia).

Fecha de verificación de estabilidad: 25/3/90.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

e. 3/3 Nº 772 v. 3/3/94

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

Disposición Nº 1007/94

Expediente Nº 885.075/90

Bs. As., 9/2/94

VISTO el acuerdo obrante a fojas 82/84 y escalas salariales de fs. 80/81, celebrado entre UNION DE TRABAJADORES GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA con ASOCIACION DE HOTELES DE TURISMO DE LA REPUBLICA ARGENTINA, signatarios CCT Nº 130/90 y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo mencionado determina prorrogar el plazo de vigencia del CCT Nº 130/90 hasta el 30 de abril de 1994, ratificando el mismo salvo los artículos que se reforman que son los siguientes: arts. 28, 31, 32, 40, 42, 76, 85, 93, 99,103, 122, 128, 129 y cuya redacción se transcribe en el presente acuerdo. Se deroga el art. 29, se agrega el art. 99 bis. Se determinan salarios a partir del mes de diciembre de 1993.

Que a fs. 87 obra dictamen favorable de la Comisión Técnica Asesora de Productividad y Salarios.

Que el sector empleador deberá dar cumplimiento a lo convenido conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4º de la ley 14.250.

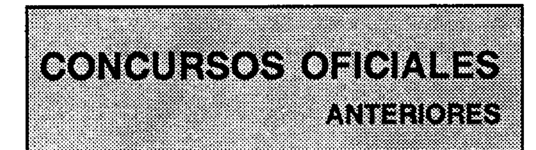
Que ajustándose a los recaudos y condiciones establecidas por la Ley 14.250 (t.o. Decreto Nº 108/88) y su Decreto Reglamentario Nº 199/88, con las especificaciones del Decreto Nº 470/93 y en especial las requeridas en el artículo 3º del mencionado Decreto, y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10º del Decreto Nº 200/88:

EL DIRECTOR NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

Artículo 1º — Declarar homologado el acuerdo obrante a fojas 82/84 y escalas salariales de fs. 80/81, ratificado a fs. 85, en las condiciones y por el plazo de vigencia fijado por las partes.

Art. 2º — Por donde corresponda, tómese razón del acuerdo obrante a fojas 82/84 y planillas de fs. 80/81. Cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales Nº 3, para su conocimiento y notificación a las partes.— JUAN ALBERTO PASTORINO, Director Nacional Relaciones del Trabajo.

e. 3/3 Nº 75.313 v. 3/3/94



MINISTERIO DE JUSTICIA

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CAPITAL FEDERAL

Convocan a los aspirantes a obtener la titularidad de un registro notarial, a rendir los exámenes de idoneidad previstos en la Resolución M.J. Nº 1104/91.

La inscripción podrá realizarse hasta OCHO (8) días corridos antes de la fecha fijada para el examen —acompañando copia auténtica del título habilitante— en la sede del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CAPITAL FEDERAL o en el MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION.

El examen escrito se tomará en dependencias del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CAPITAL FEDERAL —calle Alsina 2280—, el día 29 de abril a las 9.00 horas, oportunidad en la cual se pondrá en conocimiento de los aspirantes la fecha en la que deberán rendir la prueba oral.

Los interesados podrán consultar el temario en el MINISTERIO DE JUSTICIA o en el COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CAPITAL FEDERAL.

e. 1/3 Nº 75.095 v. 7/3/94

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 12.50 Nº 1.995.597, de u$s 62,50 Nros. 2.307.008 y 2.342.887, de u$s 125 Nros. 1.072.193,2.655.078, 2.656.311, 2.697.541 y 2.702.602 y de u$s 625 Nº 1.348.920, con cupón 20 adherido, y los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s 50 Nros. 10.031.144/147, de u$s 500 Nº 12.029.535 y de u$s 2.500 Nº 13.002.598, con cupón Nº 14 y siguientes adheridos. Esc. Juan Carlos Reynolds. Buenos Aires, 28.9.93.

Buenos Aires, 14 de enero de 1994.

e. 14/2 Nº 74.933 v. 14/3/94

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1989 de U$S 75 Nº 235.472 y de U$S 750 Nros. 3.019.221, 3.020.145, 3.114.698, 3.121.071, 3.121.087, 3.122.386, 3.115.853, 3.396.110 y 3.396.121/122, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Ricardo L. Machiavello. Bs. As., 26/1/94. Bs. As., 28/1/94. — MARIA DEL C. SANTERVAS, Asistente del Tesoro.

e. 4/2 Nº 74.443 v. 7/3/94

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma Rapelli S.A. (constituida el 8/5/78 e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal bajo el Nº 3412, Tomo "A" de Sociedades Anónimas el 25/9/78); y a los señores Thierry Roger Maurice Bouchard (D.N.I. Nº 92.312.183 y C.I.P.F. Nº 11.648.195; Carlos Antonio Pereyra Iraola (L.E. Nº 4.534.644); Norberto Eugenio Federico Castagnari (C.I. Nº 8.827.191 y D.N.I. Nº 10.233.416); Jorge Federico Watts (L.E. Nº 7.374.897 y C.I.P.F. Nº 6.282.097) para que comparezcan en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín piso 5º of. 509 Capital Federal a estar a derecho en el sumario Nº 2173, expte. Nº 51.463/89 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 1/3 Nº 715 v. 7/3/94

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma Comercial del Sur S.A. (estatuto se encuentra formalizado por Escritura Nº 188 del 27/6/1978 e inscripto bajo el Nº 215 Libro VIII Tomo III Fojas 49 y 49 vta. del Registro Público de Comercio de la Provincia de Río Negro, el 31/7/1979) y a los señores Enzo Marchetto De Barba o De Barra (C.I. Nº 6.208.604), Hugo De Barba (D.N.I. Nº 13.714.003), Tullio De Barba (C.I. Nº 7.670.219 y a la señora María Esther Peña de De Barba (L.C. Nº 3.221.962) para que comparezcan en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín piso 5º of. 509 Capital Federal a estar a derecho en el sumario 1930, expte. 39.243/89 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982) bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 1/3 Nº 716 v. 7/3/94

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION ROSARIO

Disposición Nº 5/94

Notificación por edictos - Instrucción General Nº 240/92 (DPRN). Procedimiento, modificación. Instrucción General Nº 232/91 (DPNR).

Rosario, 11/2/94

VISTO el artículo 7 del Capítulo 1 de la Resolución General Nº 3423, el punto 4 de la Instrucción General Nº 240/92, el punto 1.2. de la Instrucción General Nº 242/92 (DPNR) y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar, mediante la publicación de edictos, a los contribuyentes a incorporar al sistema integrado de control dispuesto por la Resolución General Nº 3423, en los casos en que no existe domicilio legal o no se conociera el domicilio real, conforme lo previsto por la Instrucción General 240/92 (DPNR), y conforme aconsejan criterios de uniformidad y economía, corresponde establecer el procedimiento a seguir por las dependencias operativas, y de acuerdo con la elevación efectuada por el Jefe de la Agencia Sede Rosario Nº 1 de la D.G.I. REGION ROSARIO del 9/8/93.

Por ello, y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9 y 10 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) y punto 12 de la Instrucción General Nº 242/92.

EL JEFE DE LA REGION ROSARIO
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

Artículo 1º — Ordenar la publicación por edictos del texto y el nombre del contribuyente que se cita a continuación.

La Dirección General Impositiva hace saber al contribuyente y/o responsable que más abajo se menciona, que queda incorporado al sistema integrado de Control reglado por el Capítulo I de la Resolución General Nº 3423.

La incorporación surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación.

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

RESPONSABLE	C.U.I.T. Nº
CLINICA MEDICA NEUROSIQUIATRICA S.R.L.	30-60214661-4
CONCORDE S.R.L.	30-62763017-0
S.R.L. OMPE	30-60083456-4
SANATORIO PALACE S.R.L.	30-54584228-5
EMPRESA DE TRANSPORTE FISHERTUN S.R.L.	30-58062450-9
INSTITUTO PRIVADO GARGANTA NARIZ Y OIDOS S.R.L.	30-54606759-0
CLINICA ALMAFUERTE S.R.L.	30-55934176-9
SA CE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30-57176642-2
CLINICA PRIVADA FUNES S.A.	30-65864366-1
ELITE SEGURIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA	30-64069540-0
MEDIN S.R.L.	30-61533639-0
ESTEBAN HERMANOS DE LORENZO JESUS Y JOSE ESTEBAN	30-61796386-4
TRANSPORTES RUTA NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD	30-65819359-3
INSTITUTO DE MEDICINA CIRUGIAS Y ESPECIALIDADES SRL	30-54590982-7
TRANSPORTES ELENA S.R.L.	30-65819373-9
SANATORIO DR. RAMON CARRILLO S.A.	30-58693281-7
PALADIO S.R.L.	30-62593009-6
CRUZ DEL SUR S.A. DE TRANSPORTES	30-58058969-9
DON BOSCO S.R.L.	30-54635728-3
INSTITUTO DE OJOS GÜEMES S.R.L.	30-58406845-0
MEDILAB S.R.L.	30-64585966-7
DE ROSARIO S.R.L.	30-64953094-3
EL FAR SEGURIDAD INTEGRAL S. DE H. SOROETA OS	30-65240582-3
CRUZ AZUL DE ROSARIO	30-54586200-6
CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL LITORAL SOC.	30-61540501-5
TECNO TURISMO SOC. RESP. LTDA.	30-62090784-3
AGENCIA MERCURIO S.R.L.	30-58063484-9
CENTRO MEDICO CARRIEGO S.R.L.	30-59422286-1
EXPRESO CENTRO S.R.L.	30-65818233-8
EXPRESO ALBERDI S.A.C.I.F.I.	30-54634862-4
ASISTENCIA MEDICA S.R.L.	30-65488096-0
ILARI JUAN CARLOS	20-13546160-2
MOLINARI ANTONIO	20-02174206-7
REYNALDO MIGUEL ANGEL	20-11000600-5
PRADO RAUL JORGE	20-05930769-0
CARRIO HECTOR	23-05968088-9
BIANCO ROBERTO JUAN	20-06044422-7
CAVAGNARO RUBEN ANTONIO	20-06040813-1
MORENO RODOLFO	20-06159245-9
LAMPASONA ANTONIO	20-05978903-2
CATACORA FLOREZ ROSENDO	20-92281696-5
VERA CANDIOTTI MANUEL MARIA	20-06235037-8
VINCIGUERRA VICTOR CARLOS	20-14206655-7
MARTINELLI MARIO GERONIMO	20-06471152-1
CRESPO MARTIN MANUEL	20-06040849-2
FASSIO GUILLERMO JOSE	20-05982946-8
CANTORE RICARDO JOSE	20-06308756-5
CAÑEDO HECTOR	20-05973065-8
GIUFRIDA ANTONIO	20-06062620-1
GRILLO RODOLFO CRISTIAN	20-22087710-9
MIECHI RICARDO JOSE	20-10067303-8
BARRERA ALFREDO RAFAEL	20-06008351-8
DIVIANI ARTURO JOSE	20-08444957-2
LOVELL NELIDA ELENA DEL VAL	27-11750791-8
MERCADO ISABEL ROSA B. DE	27-01081489-3
LUSICH ZURKA ANA	27-05819470-6
PERUTTI MARINA	27-18053554-9
CROSETTI MURIAM ANGELA L.L. DE	27-10110407-4
MONJE SUSANA ALICIA	27-12525603-7
MANGIATERRA SILVIA NELIDA D. DE	27-04592774-7
BERRETINI MIRTA ELSA C. DE	23-11446522-4
CARIGNANO JORGE ALBERTO	23-08322772-9

RESPONSABLE	C.U.I.T. Nº
RE RENE	20-05522086-8
CACERES MARIO JORGE	23-08635370-9
GALUPPO RICARDO RUBEN	23-10986118-9
SANTHIA MIGUEL ANGEL	20-06424162-2
BADUNA ALDO PEDRO	20-05993151-3
FERA ALDO QUERINO DOMINGO	20-06161962-4
MASSARUTTO LUIS FERNANDO	20-11873377-1
URIARTE EDEN	20-06541012-6
BRUVO JUAN CARLOS	20-06040322-9
BRACO MARIA CRISTINA O. DE	27-04592578-7
KLUTCHET JORGE ALBERTO	20-12033465-5
FARINASE EFREN	20-06167821-3
MORDINI FRANCISCO	20-08374536-4
DOLZANI MARIA ANGELA	27-11246869-8
PELOSI ROSANA CARINA LAURA	27-21810172-6

Art. 2º — Remítase copia de la presente a la Dirección de Secretaría General para su publicación y a la Subdirección General de Operaciones para su conocimiento. — Abogado GUILLERMO EDUARDO DI RICO, Jefe Región Rosario.

e. 28/2 Nº 711 v. 4/3/94

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Bs. As., 17/2/94

Gerencia de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones emergentes de la Ley 24.028 de acuerdo a la nómina que se detalla a concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 - 4to. Piso - Capital Federal.

ALEGRE, Amado Eloy
ARES, Antonio Enrique
BARRIOS, Damián
BORGINO, Oscar César
GRAZIANO, Salvador
ISLEÑO, Carlos Alfredo
JULIO, Luis Alberto
OLEO, Fabián Gabriel
PETRECCA, Domingo
ROMERO, Juan Agustín

e. 24/2 Nº 663 v. 9/3/94